

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”  
RESOLUCIÓN N° 235-2023-CO-UNJ

Jaén, 07 de junio de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 05 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, mediante Resolución N° 212-2019-CO-UNJ, de fecha 11 de junio de 2019, se aprueba el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que consta de XII capítulos, 49 artículos y 4 anexos haciendo un total de 21 folios.

A través, de la Resolución N° 275-2021-CO-UNJ, de fecha 10 de setiembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Ratificación, Promoción y Destitución del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, advirtiendo el trabajo presentado por la Comisión Evaluadora de los Procesos de Institucionalización, conformado con Resolución N° 218-2023-C-UNJ, de fecha 01 de junio del presente año, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de junio del presente año, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobaron por unanimidad, 1. aprobar el proceso de nombramiento en las plazas vacantes generadas por convocatoria de plazas no cubiertas en anteriores procedimientos y plaza



Jaén, 07 de junio de 2023

generadas por renuncia; 2.aprobar el inicio de la ratificación, promoción y asenso de los docentes en la categoría de auxiliar, y 3.aprobar la convocatoria para cubrir plazas vacantes para órganos de gobierno en esta Universidad;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR los procesos que a continuación se detallan:

- Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en Plazas Vacantes en la Universidad Nacional de Jaén.
- Proceso de Ratificación, Promoción o Destitución del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén.
- Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente para el Proceso de Elección de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Jaén.

**ARTICULO SEGUNDO.** – PRECISAR, que las atribuciones y funciones de las Comisión de evaluación designada mediante Resolución N° 218-2023-C-UNJ, de fecha 01 de junio del presente año, tiene como finalidad realizar las diligencias preliminares de preparación instalación y desarrollo de los procesos señalados en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente



Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles  
Secretaria General (e)